

INSTITUTO  
NACIONAL  
DE PESCA



ECUADOR

## **INSTITUTO NACIONAL DE PESCA**

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

**2017-2021**

**Noviembre 2017**

## Contenido

1.	Descripción y diagnóstico institucional .....	1
1.1.	Descripción de la institución .....	1
1.2.	Base legal.....	1
1.3.	Marco programático .....	2
2.	Análisis situacional .....	3
2.1.	Matriz de competencias.....	3
2.2.	Presencia institucional en el territorio.....	3
3.	Relacionamiento institucional.....	4
3.1.	Interno.....	4
3.2.	Externo .....	5
4.	Elementos orientadores de la institución .....	8
4.1.	Visión.....	8
4.2.	Misión.....	8
4.3.	Valores.....	8
5.	Objetivos estratégicos Institucionales .....	8
5.1.	Incrementar el conocimiento de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas. ....	8
5.2.	Incrementar las tácticas de manejo y ordenamiento pesquero y acuícola. ....	8
5.3.	Incrementar la transferencia tecnológica al sector pesquero y acuícola. ....	9
5.4.	Incrementar la eficiencia institucional del Instituto Nacional de Pesca. ....	9
5.5.	Incrementar el desarrollo del talento humano del Instituto Nacional de Pesca. ....	9
5.6.	Incrementar el uso eficiente del presupuesto del Instituto Nacional de Pesca.....	9
6.	Indicadores.....	10
	Anexos.....	11

## 1. Descripción y diagnóstico institucional

### 1.1. Descripción de la institución

El Instituto Nacional de Pesca - INP fue creado mediante Decreto Nro. 582-a, de 5 de diciembre de 1960.<sup>1</sup> Posteriormente, con Decreto Nro. 1321 de 18 de octubre de 1966,<sup>2</sup> se emite la jurisdicción, finalidades y funciones del Instituto, derogando el Decreto Nro. 582-a.

El 24 de julio de 1972, se dicta la Ley de Pesca, mediante Decreto Supremo Nro. 669,<sup>3</sup> misma que transfiriere las funciones de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pesca al Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero, creado por dicha Ley.

Mediante Decreto Supremo Nro. 178, de 12 de febrero de 1974,<sup>4</sup> se promulga la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero,<sup>5</sup> sin reemplazar a la Junta Directiva por el Consejo; y se deroga la Ley de Pesca de 1972.

El 26 de abril de 2005, se dicta la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca,<sup>6</sup> a fin de organizar la normativa relativa a la Entidad permita el cumplimiento integral de sus fines y objetivos.

Con Oficio Nro. SENPLADES-SGDE-2011-0010, de 11 de enero de 2012, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió informe aprobatorio a los instrumentos institucionales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP, en donde constaba la matriz de competencias sectorial que incluía las atribuciones del Instituto Nacional de Pesca.

Con fecha 09 de febrero de 2017, se emite el Decreto Ejecutivo Nro. 1311, a través del cual se transfiere la atribución de “realizar el análisis y control de calidad de los productos pesqueros” al Ministerio de Acuacultura y Pesca (MAP).<sup>7</sup>

Mediante Oficio Nro. MDT-STF-2017-0270, de 03 de marzo de 2017, el Ministerio de Trabajo - MDT emite la validación técnica a la Matriz de Competencias del Instituto Nacional de Pesca, sin emitir su aprobación.

El Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017 se escinde del MAGAP, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y se crea el Ministerio de Acuacultura y Pesca, en calidad de rector y ejecutor de la política de acuacultura y pesca.

### 1.2. Base legal

El Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 899, de 09 de diciembre de 2016, en su artículo 24 menciona que “los institutos públicos de investigación son entidades con autonomía administrativa y financiera los cuales tienen por objeto planificar, promover, coordinar, ejecutar e impulsar procesos de investigación científica, la generación, innovación, validación, difusión y transferencia de tecnologías (...); así mismo, menciona las atribuciones de los institutos.

<sup>1</sup> Publicado en Registro Oficial Nro. 105, de 05 de enero de 1961. Derogado.

<sup>2</sup> Publicado en Registro Oficial Nro. 745, de 21 de octubre de 1966.

<sup>3</sup> Publicado en Registro Oficial Nro. 113, de 01 de agosto de 1972. Derogado.

<sup>4</sup> Publicado en Registro Oficial Nro. 497, de 19 de febrero de 1974.

<sup>5</sup> Actualmente, la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero está codificante y vigente (Registro Oficial Nro. 15, de 11 de mayo de 2005).

<sup>6</sup> Decreto Supremo 2026, publicado en Registro Oficial Nro. 486, de 19 de diciembre de 1977.

<sup>7</sup> Decreto 6, publicado en el Registro Oficial Nro. 16, de 16 de junio de 2017.

La Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca, promulgada mediante Decreto Supremo Nro. 2026, publicada en Registro Oficial Nro. 486, de 19 de diciembre de 1977, en su artículo 1 establece que “el Instituto Nacional de Pesca es una Entidad de derecho público, de carácter científico técnico, dedicado a la investigación de los recursos bioacuáticos y sus actividades conexas, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios, adscrita al Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos<sup>8</sup> y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.”

El artículo 3 de la ley ibídem, determina que los deberes y atribuciones del Instituto Nacional de Pesca están relacionados con la investigación, la generación de estudios y análisis relacionados con la pesca, así como con la información y divulgación de resultados.

La Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, publicada en Registro Oficial Nro. 15, de 11 de mayo de 2005, en su artículo 51 menciona que “el Instituto Nacional de Pesca al elaborar el Plan Nacional de Investigación Pesquera actuará en coordinación con el Instituto Oceanográfico de la Armada y con otros entes públicos afines, según el caso”. Así mismo, el artículo 12 literal c) establece que “corresponde al Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobar los proyectos de investigación de los recursos bioacuáticos, establecer sus prioridades, áreas, recursos técnico-económicos requeridos, formas de evaluación periódica y organismos ejecutores para lo cual el Instituto Nacional de Pesca preparará los proyectos respectivos y organizará un centro de información científico-biológica del sector (...)”. Así mismo, el artículo 17 manifiesta que el INP es una entidad adscrita al Ministerio de Acuicultura y Pesca, y que se regirá por su respectiva ley constitutiva, estatutos y reglamentos.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1311, de 09 de febrero de 2017, artículo 1, se transfiere al MAP: “1) el análisis y control de calidad de los productos pesqueros, establecida en la letra d, del artículo 3 de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca; 2) las relativas al aseguramiento de la calidad e inocuidad, en cuanto a la responsabilidad de ejecutar el plan de control sanitario y verificación regulatoria de todos los establecimientos y entidades incluidos en la cadena de trazabilidad y procedimiento de los recursos pesqueros y acuícolas; y 3) el análisis y control de calidad de los productos acuícolas”.

Adicionalmente, el artículo 2 del mismo cuerpo legal otorga 5 atribuciones específicas “además de las atribuciones establecidas en las letras a), b), c), e), f) y g) del artículo 3 de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca, el Instituto Nacional de Pesca – INP”. Estas relacionadas principalmente con innovación e investigación científica y tecnológica en el marco de la actividad acuícola y pesquera, y los recursos hidrobiológicos.

### 1.3. Marco programático

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, el cumplimiento de las atribuciones por parte del Instituto Nacional de Pesca contribuirá al Objetivo 5. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria; con participación en la política 5.6. Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.

---

<sup>8</sup> Por artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 7, de 2007, la Subsecretaría de Recursos Pesqueros pasa a ser dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (actualmente MAP).

La implementación de la política pública está sintetizada en la ejecución de las estrategias institucionales: (1 Desarrollar y fortalecer líneas de investigación en recursos hidrobiológicos, (2 Fortalecer el talento humano en metodologías de evaluación de recursos hidrobiológicos y (3 Estructurar e implementar un plan de capacitación y difusión para la transferencia de tecnología pesquera y acuícola; mismas que se encuentran alineadas a los Objetivos Estratégicos Institucionales: (1 Incrementar el conocimiento de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas, (2 Incrementar las tácticas de manejo y ordenamiento pesquero y acuícola y (3 Incrementar la transferencia tecnológica al sector pesquero y acuícola, respectivamente.

Adicionalmente, se ejecutarán estrategias para Incrementar la eficiencia institucional del Instituto Nacional de Pesca, y contribuir al Objetivo 7 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía; y a la política 7.4. Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía, basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas.

El detalle del marco programático del INP consta como Anexo 1 del Plan Estratégico Institucional 2017-2021.

## 2. Análisis situacional

De conformidad con el artículo 10-1 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), el Instituto Nacional de Pesca es un “organismo público [...] creado para el ejercicio y la ejecución de actividades especializadas, preferentemente en las áreas de investigación, promoción, normalización, ciencia y tecnología”. En su calidad de adscrito al Ministerio de Acuicultura y Pesca, el INP se alinea a la tipología de su ente rector (Tipología 3: “Alta descentralización, baja desconcentración”).

### 2.1. Matriz de competencias

El Instituto Nacional de Pesca cuenta con una competencia institucional: “Investigación de recursos bioacuáticos”; mediante su ejercicio y de sus actividades conexas, el INP determina el estado de salud de los recursos que son capturados por las flotas pesqueras artesanales e industriales y genera recomendaciones de manejo para la sustentabilidad de estos recursos y la sostenibilidad de la actividad pesquera y acuícola, así como del ecosistema en los que estos interactúan. Adicionalmente, se difunden los resultados de las investigaciones y el desarrollo tecnológico, y se capacita en temas pequeros y acuícolas a los diferentes actores. Para cumplir con ello, el Instituto ejercerá las facultades de planificación, coordinación y gestión, mediante el cumplimiento de 17 atribuciones. Desde el nivel central se cumple con las tres facultades mencionadas y el 100% de las atribuciones.

La matriz de competencias consta como Anexo 2 del Plan Estratégico Institucional 2017-2021.

### 2.2. Presencia institucional en el territorio

El Instituto Nacional de Pesca está ubicado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. La entidad no posee Unidades Desconcentradas; sin embargo, mantiene presencia en territorio a través de una estación multipropósito ubicada en la ciudad de Salinas, provincia de Santa Elena que cuenta con un laboratorio de biología, en donde se realizan los muestreos biológicos de especies como calamar, pelágicos pequeños, merluza, etc. A su vez, el laboratorio se utiliza como

estación base para los técnicos del área de variabilidad climática, quienes en esta estación fijan las muestras tomadas principalmente en Puerto López y Salinas. Ocasionalmente, científicos de otras instituciones tanto nacionales como extranjeras se valen de las instalaciones de la estación científica para realizar sus investigaciones; a modo de ejemplo se puede mencionar el ejercicio más reciente acerca de especies invasoras, por parte de la Fundación Charles Darwin.

La estación científica Salinas no cuenta con personal de planta, por lo que los investigadores deben permanentemente desplazarse para recoger los datos y realizar los análisis e investigaciones pertinentes. Dadas las atribuciones del INP y por las características específicas del sector, los datos deben ser tomados en ocasiones en la madrugada o incluso se debe salir a navegar, esto implica, además del desplazamiento, el pernocte de los investigadores y los gastos asociados en los que debe incurrir la institución.

De la misma forma y debido a que las zonas en que se desarrollan y cultivan los recursos no son iguales tanto desde el punto de vista biológico y socioeconómico, las investigaciones y el desarrollo tecnológico debe realizarse mediante pruebas y análisis en cada zona para poder determinar si sus particularidades potencian o van en detrimento de la productividad, conservación del medio ambiente, etc.

### 3. Relacionamiento institucional

#### 3.1. Interno

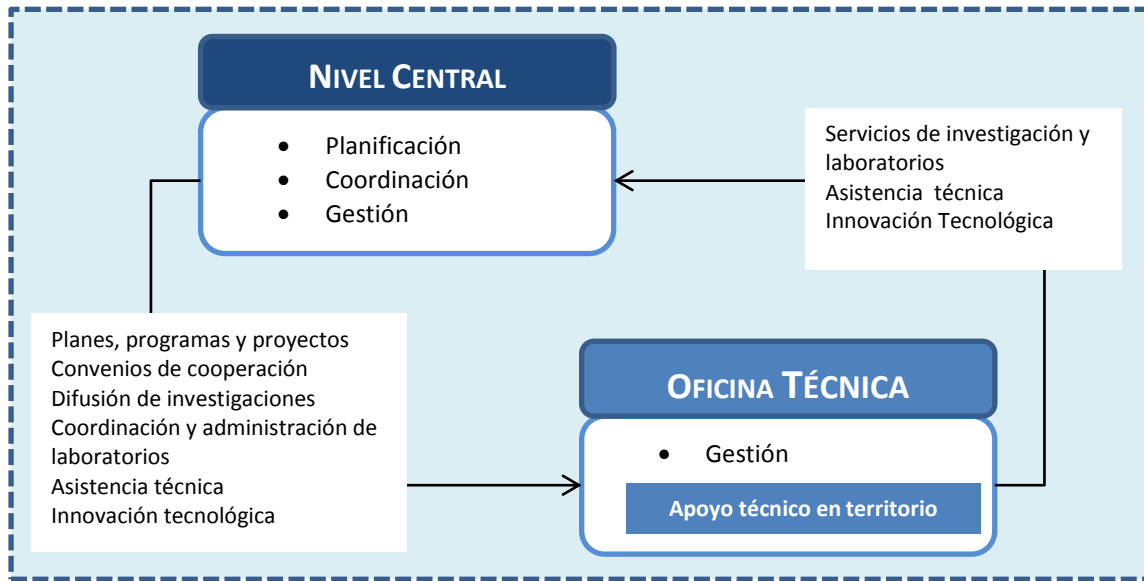
El nivel central ejerce las facultades de planificación, coordinación y gestión. La oficina técnica, en cambio, contribuye con la facultad de gestión. En este sentido las interacciones entre el nivel central y la oficina técnica se desarrollarán en base a las siguientes premisas:

- El nivel central planifica y coordina con todos los actores las actividades de toda la institución, incluyendo las actividades de gestión de la oficina técnica.

El Modelo de Gestión Institucional propuesto, contempla lo siguiente:

- Las investigaciones serán lideradas por el nivel central y la oficina técnica (prevista con el nuevo Modelo de Gestión) proveerá insumos para complementar las mismas.
- El nivel central se encarga de difundir los resultados científicos que se desarrollen con los insumos incorporados por la oficina técnica y que nutrirán también las recomendaciones y medidas de manejo propuestas a las autoridades pertinentes.
- La coordinación y administración de los laboratorios será responsabilidad del nivel central, mientras que en la oficina técnica se planifica concentrar en proveer los servicios y análisis especializados respectivos a los laboratorios allí situados.
- El desarrollo de innovaciones tecnológicas que se den con la contribución de la oficina técnica, serán promovidos por ambos niveles de manera coordinada, según lo establecido por el nivel central.
- Las asistencias científicas y técnicas que tengan relación específica con lo desarrollado en la oficina técnica, o que por la localización sea más eficiente, serán provistas por la oficina técnica, según lo estipulado previamente por el nivel central.
- En cuanto a las gestiones administrativas la oficina técnica hará el respectivo levantamiento de necesidades administrativas, según las directrices emitidas por el nivel central, y a su vez el nivel central se encargará de proveer los bienes y servicios en respuesta a estos requerimientos, haciendo posible el cumplimiento de las atribuciones institucionales.

Gráfico 1. Relacionamiento institucional interno del INP



Fuente: Instituto Nacional de Pesca

Elaboración: Unidad de Planificación INP

### 3.2. Externo

Para el ejercicio de las atribuciones de planificación, coordinación y gestión del Instituto Nacional de Pesca intervienen el Ministerio de Acuacultura y Pesca - MAP y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - Senescyt, como actores transversales y cruciales debido a que forman parte de su directorio, cuerpo colegiado que está llamado a aprobar el Plan Estratégico de Investigación, así como los programas anuales y plurianuales de inversión, además de establecer las políticas y metas.

El Ministerio de Acuacultura y Pesca – MAP es el organismo rector del sector de acuicultura y pesca, a quien el INP está adscrito y principalmente asesora para que las medidas de manejo, conservación y explotación se tomen de manera sustentada en información científica de calidad. En este sentido el MAP es el principal consumidor de la información e investigaciones generadas por el INP.

En el cumplimiento de la facultad de planificación interviene el Instituto Oceanográfico de la Armada, según dispone la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero vigente, dado que su misión es la de planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades técnicas y administrativas relacionadas con el Servicio de Hidrografía, Navegación, Oceanografía, Meteorología, Ciencias del Mar, Señalización Náutica, así como la administración del material especializado con su actividad.

La Senescyt es la rectora del sector de la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y quien dispone las áreas de investigación prioritarias para el país que se plasman en la planificación nacional, por las que se rige el INP. Además la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación impulsa y financia a través de su proyecto de inversión de I+D+i, algunas de las investigaciones que se realizan en el Instituto, cuyo principal objetivo es que se difundan los avances científicos y tecnológicos a través de publicaciones, talleres, congresos, etc.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana – MREMH se relaciona en la promoción y ejecución de relaciones de cooperación internacional dada su responsabilidad respecto de los convenios y demás instrumentos de cooperación. Para el desarrollo de la investigación científica y desarrollo tecnológico es crucial mantener cooperación con instituciones extranjeras, principalmente con institutos homólogos de países de la región.

El Ministerio de Industrias y Productividad – MIPRO tiene como misión formular y ejecutar políticas públicas, para la transformación del patrón de especialización industrial, que generen condiciones favorables para el Buen Vivir. En virtud de esta, los avances tecnológicos y científicos desarrollados por el Instituto Nacional de Pesca deben promoverse y difundirse para contribuir con esas políticas y el cambio de patrón de especialización industrial con el fin de aumentar la productividad y la sustentabilidad a largo plazo.

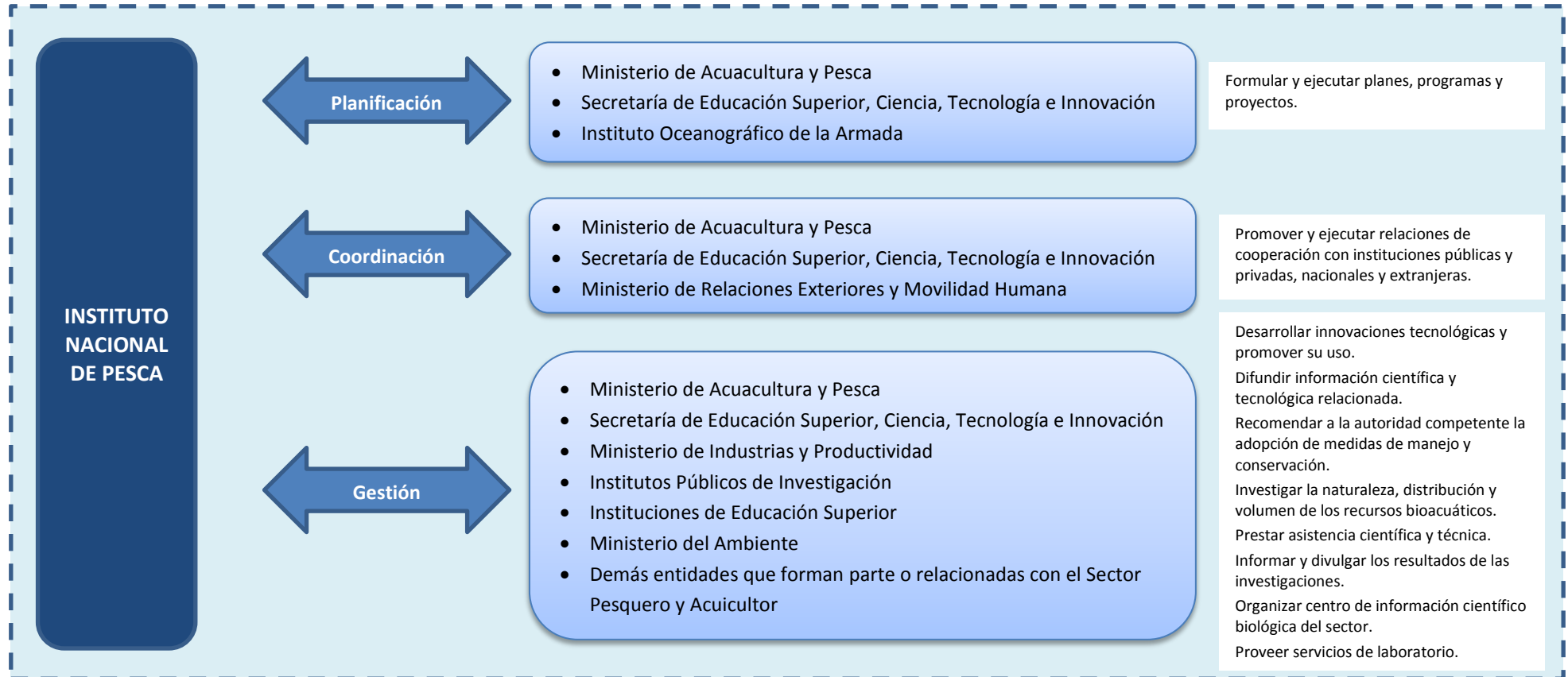
Los demás Institutos Públicos de Investigación – IPI así como las Instituciones de Educación Superior – IES también generan análisis e investigaciones científicas y de desarrollo tecnológico, por lo que se coordina y generan sinergias para el crecimiento científico conjunto que apoye los objetivos nacionales de desarrollo. Las IES además solicitan y coordinan las capacitaciones y prácticas pre profesionales de sus estudiantes, esta formación permite que los futuros graduados adquieran experiencia en el campo específico de aprendizaje, lo que les da mayor oportunidad de integrarse al mercado laboral.

El Ministerio del Ambiente – MAE es también miembro del directorio del INP y además mantiene una relación simbiótica en el intercambio de información para la gestión ambiental.

El detalle del relacionamiento institucional externo del INP consta como Anexo 3 del Plan Estratégico Institucional 2017-2021.



Gráfico 2. Relacionamiento institucional externo del INP



**Fuente:** Instituto Nacional de Pesca  
**Elaboración:** Unidad de Planificación INP

## 4. Elementos orientadores de la institución

### 4.1. Visión

Al 2021 ser líder nacional en investigación de los ecosistemas marino-costeros y aguas continentales, aportando al conocimiento y al desarrollo sostenible de las pesquerías y la acuicultura del país.

### 4.2. Misión

Generar información y conocimiento científico-tecnológico para el aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas, proporcionando medidas de manejo y conservación a las autoridades competentes, contribuyendo al desarrollo del sector pesquero y acuicultor.

### 4.3. Valores

- a. Honestidad
- b. Respeto
- c. Integridad
- d. Autocrítica
- e. Apertura
- f. Creatividad

## 5. Objetivos estratégicos Institucionales

### 5.1. Incrementar el conocimiento de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas.

El conocimiento del desarrollo reproductivo, crecimiento, abundancia, etc. de los recursos hidrobiológicos a través de indicadores biológicos nos permiten mejorar la productividad tanto del sector pesquero como acuicultor. Este conocimiento permite a su vez desarrollar medidas de manejo y ordenamiento para lograr la conservación de los recursos manteniendo la riqueza y el potencial productivo en el largo plazo.

En este sentido se debe aprovechar el incremento exponencial del conocimiento cuando se apalanca en compartir conocimiento con otros investigadores, instituciones y sectores es por esto que además de hacer investigación internamente es mandatorio la participación en eventos científicos que permitan afianzar las relaciones interinstitucionales y la colaboración científica entre las mismas.

### 5.2. Incrementar las tácticas de manejo y ordenamiento pesquero y acuícola.

Los recursos hidrobiológicos comprenden todas las especies comerciales que son capturadas por la flota artesanal e industrial a lo largo de la costa ecuatoriana y/o cultivadas de ahí la importancia

de establecer cómo están siendo extraídos o capturados. La finalidad de establecer medidas de manejo y ordenamiento es principalmente el aumento de la productividad en el corto y largo plazo, pero también la conservación de las especies y el aprovechamiento de nuevas especies para evitar la sobrepesca y más aún la sobreexplotación de los recursos. De la misma forma se pueden evidenciar nuevas zonas de explotación que representen un mayor beneficio para los productores sin ir en detrimento de los ecosistemas.

Las medidas de ordenamiento y manejo son diversas, sin embargo el arte consiste en investigar cuál es la más apropiada para mantener el perfecto equilibrio entre alta productividad y bajo impacto medioambiental. Esto permite a las autoridades competentes tener un respaldo científico válido para respaldar las medidas a la hora de implementarlas.

### **5.3. Incrementar la transferencia tecnológica al sector pesquero y acuícola.**

El Instituto Nacional de Pesca contribuye a la transferencia tecnológica a través de dos áreas principales. La primera es a través de la promoción para la adopción de nuevas tecnologías desarrolladas tanto en el INP como en otras instituciones en el sector productivo. Esta adopción se la facilita a través de la introducción de propuestas metodológicas, manuales de uso, diseños específicos, etc. para que tanto a nivel industrial como artesanal se mejore la productividad, calidad y diversificación.

La segunda se hace a través de la capacitación directa a los miembros relacionados con el sector pesquero y acuicultor, llámese miembros de gremios, organismos rectores, etc. pero también comunidades y actores vinculados directa o indirectamente. Las capacitaciones además sirven al INP para retroalimentar y mejorar las investigaciones y desarrollo tecnológico, adaptándolo aún más a la aplicación en campo pero también contribuyendo en el ámbito científico como tal.

### **5.4. Incrementar la eficiencia institucional del Instituto Nacional de Pesca.**

La eficiencia es uno de los principios de la función pública y se logra a través de la mejora de los procesos adjetivos y sustantivos.

### **5.5. Incrementar el desarrollo del talento humano del Instituto Nacional de Pesca.**

El talento humano es el elemento fundamental en toda institución, por lo que su desarrollo es primordial para alcanzar los resultados y el impacto planificado.

### **5.6. Incrementar el uso eficiente del presupuesto del Instituto Nacional de Pesca.**

El presupuesto público requiere un uso eficiente y coherente para lograr el desarrollo y alcanzar las metas propuestas

## 6. Indicadores y metas

Indicador	Meta			
	2018	2019	2020	2021
<b>6.1. Incrementar el conocimiento de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas.</b>				
6.1.1. Número de publicaciones técnico científicas generadas por los programas y proyectos de investigación.	15	15	15	15
6.1.2. Número de participaciones de investigadores en eventos científicos.	10	10	10	10
<b>6.2. Incrementar las tácticas de manejo y ordenamiento pesquero y acuícola.</b>				
6.2.1. Número de evaluaciones del estado de explotación de los principales recursos hidrobiológicos.	4	5	5	6
6.2.2. Número de propuestas de medidas de manejo presentadas a las autoridades competentes.	15	15	15	15
<b>6.3. Incrementar la transferencia tecnológica al sector pesquero y acuícola.</b>				
6.3.1. Número de personas capacitadas en la transferencia de tecnologías pesqueras y acuícolas.	150	250	350	450
6.3.2. Número de tecnologías y metodologías propuestas al sector pesquero y acuícola.	2	2	2	2
<b>6.4. Incrementar la eficiencia institucional del Instituto Nacional de Pesca.</b>				
<b>6.5. Incrementar el desarrollo del talento humano del Instituto Nacional de Pesca.</b>				
<b>6.6. Incrementar el uso eficiente del presupuesto del Instituto Nacional de Pesca.</b>				

**Fuente:** Instituto Nacional de Pesca

**Elaboración:** Unidad de Planificación INP

Debido a que los indicadores homologados relacionados a la eficiencia institucional, desarrollo del talento humano y uso eficiente del presupuesto son incluidos conforme a las directrices anuales de la entidad rectora de la planificación, no se incluye en la proyección de metas del Plan Estratégico Institucional 2017-2021.

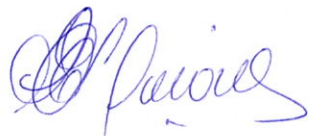
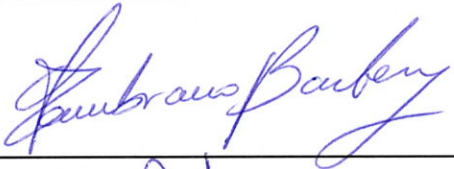
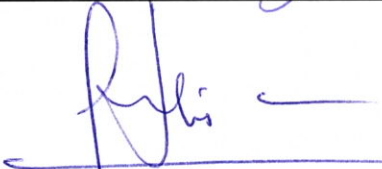
En el Anexo 4 se incluye una matriz de los Resultados alcanzados en el período 2014-2017.

## 7. Estrategias y proyectos

Estrategia	Proyecto
<b>Objetivo: Incrementar el conocimiento de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas.</b>	
Desarrollar y fortalecer líneas de investigación en recursos hidrobiológicos. Construir alianzas estratégicas con la comunidad científica nacional e internacional. Fortalecer la capacidad técnica multidisciplinaria con el fin de analizar integralmente los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas.	Estudio de las condiciones reproductivas de los recursos pelágicos y bentodemersales durante los períodos de veda. Determinación de los ciclos biológicos de los principales recursos hidrobiológicos con fines de producción acuícola y repoblación. Caracterización pesquera, oceanográfica y ambiental de las 10 primeras millas en el mar ecuatoriano. Estudio de microplásticos en agua, suelo y estómago de peces y aves marinas en el Ecuador. Diseño experimental de sistemas de extracción pesquera. Estudio de afectación de los procesos de acidificación oceánica en peces, moluscos y crustáceos, bajo condiciones controladas, para generación de medidas de adaptación al cambio climático.
<b>Objetivo: Incrementar las tácticas de manejo y ordenamiento pesquero y acuícola.</b>	
Implementar la aplicación de nuevos enfoques de evaluación pesquera y acuícola. Potenciar la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para fortalecer el manejo y ordenamiento pesquero - acuícola.	Implementación de una Plataforma informática para la gestión del conocimiento de las investigaciones en pesca, acuicultura, ambiente y servicios especializados.
<b>Objetivo: Incrementar la transferencia tecnológica al sector pesquero y acuícola.</b>	
Estructurar e implementar un plan de capacitación para la transferencia de tecnología pesquera y acuícola. Proponer nuevos proyectos de producción acuícola para el desarrollo de metodologías y tecnologías.	Diseño e implementación de un plan de capacitación para la transferencia de tecnología pesquera y acuícola.

**Fuente:** Instituto Nacional de Pesca

**Elaboración:** Unidad de Planificación INP

<b>Elaborado por:</b>  Econ. María Elena Suárez Alfonso, Mgs. Analista de Planificación - Instituto Nacional de Pesca	
<b>Revisado por:</b>  Econ. Carla Zambrano Barbery, M.Sc. Líder de Planificación - Instituto Nacional de Pesca	
<b>Aprobado por:</b>  Blga. Pilar Solís Coello, Mgs. Directora General ( E ) - Instituto Nacional de Pesca	

## Anexos

### Anexo 1. Marco programático del INP

Marco Programático del INP					
Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo	Políticas	Metas	Objetivos Estratégicos de la entidad	Estrategias para implementación de la política pública	Actores relacionados
5. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.	5.6. Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.	- Incrementar el porcentaje de la inversión en I+D como porcentaje del Producto Interno Bruto del 0,44% al 0,48% a 2021. - Aumentar el número de publicaciones científicas a 2021. - Incrementar de 78 a 153 el número de solicitudes de patentes nacionales a 2021.	Incrementar el conocimiento de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas.	Desarrollar y fortalecer líneas de investigación en recursos hidrobiológicos.	SENESCYT IPI IES MAP MAE
			Incrementar las tácticas de manejo y ordenamiento pesquero y acuícola.	Fortalecer el talento humano en metodologías de evaluación de recursos hidrobiológicos.	Sector pesquero y acuicultor MAE
			Incrementar la transferencia tecnológica al sector pesquero y acuícola.	Estructurar e implementar un plan de capacitación y difusión para la transferencia de tecnología pesquera y acuícola.	Sector pesquero y acuicultor IES MIPRO
7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.	7.4. Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía, basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas.	N/A	Incrementar la eficiencia institucional del INP	Implementar un plan de seguridad para los bienes muebles e inmuebles institucionales.  Fortalecer la estructura tecnológica e informática.  Fortalecer el funcionamiento organizacional del INP.  Mejorar la gestión de la información relevante del INP.	Servidores del INP

**Fuentes:** Gobierno por Resultados INP y Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021

**Elaboración:** Unidad de Planificación INP

**Anexo 2. Matriz de competencias del INP**

Competencia	Norma	Atribución	Institución atribuida	Facultades	Productos/ Servicios	Otros actores			Central	Niveles de desconcentración			Otra presencia	Niveles de descentralización				
						Sectorial	Externos	Privados		Zonal	Distrital	Circuital		Provincial	Municipal	Parroquial		
INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOACUÁTICOS	Decreto Ejecutivo Nro. 1311, de 09 de febrero de 2017, Art. 2 numeral 1	Ejecutar planes, programas y proyectos de investigación aplicada de los recursos hidrobiológicos, de acuerdo con los lineamientos de la máxima autoridad rectora.	INP	Gestión	Informes de ejecución de planes, programas y proyectos de investigación aplicada de los recursos hidrobiológicos.	MAP	SENESCYT		X									
	Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación publicado en Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 9 de diciembre de 2016, Art. 24 numeral 4	Generar procesos de innovación, desarrollo y transferencia tecnológica en el ámbito acuícola y pesquero.	INP	Gestión	Informes sobre la generación de procesos de innovación, desarrollo y transferencia tecnológica en el ámbito acuícola y pesquero.				X									
	Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero publicada en Registro Oficial Nro. 15 de 11 de mayo 2005: Art. 12 Lit. c)	Organizar un centro de información científico-biológica del sector pesquero.	INP	Gestión	Centro de información científico-biológica del sector pesquero.				X				-					
	Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca (Decreto Supremo Nro. 2026) publicado en Registro Oficial Nro. 486 de 19 de diciembre de 1977: Art. 3 literal f)	Informar y divulgar los resultados de las investigaciones.	INP	Gestión	Informes técnicos y publicaciones relacionados con la divulgación de los resultados obtenidos en la investigación.				X				-					
	Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero publicada en Registro Oficial Nro. 15 de 11 de mayo 2005: Art. 51	Elaborar el Plan Nacional de Investigación Pesquera.	INP	Planificación	Plan Nacional de Investigación Pesquera	MAP	INOCAR		X									
	<b>Decreto Ejecutivo No. 1311, de 09 de febrero de 2017, Art. 2 numeral 1</b> Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación publicado en Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 9 de diciembre de 2016, Art. 24 numeral 1	Formular planes, programas y proyectos de investigación aplicada de los recursos hidrobiológicos, de acuerdo con los lineamientos de la máxima autoridad rectora.	INP	Planificación	Planes, programas y proyectos de investigación aplicada de los recursos hidrobiológicos.	MAP	SENESCYT		X									
	Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero publicada en Registro Oficial Nro. 15 de 11 de mayo 2005: Art. 12 Lit. c)	Preparar los proyectos respectivos para organizar un centro de información científico-biológica del sector pesquero.	INP	Planificación	Proyectos para la organización de un centro de información científico-biológica del sector pesquero.				X				-					

<p><b>Decreto Ejecutivo No. 1311 de 09 de febrero de 2016, Art. 2 numeral 5</b></p> <p>Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación publicado en Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 9 de diciembre de 2016, Art. 24 numeral 2</p>	<p>Promover y ejecutar relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, cuyos objetos sean afines a las actividades del INP.</p>	<p>INP</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Convenios de cooperación para la investigación acuícola y pesquera.</p>	<p>MAP</p>	<p>MAE IES INOC AR CIIFEN ERFEN IMAR PE IFOP JICA KOICA</p>	<p>RIEAE GREM IOS</p>	<p>X</p>							
<p><b>Decreto Ejecutivo No. 1311 de 09 de febrero de 2016, Art. 2 numeral 2</b></p> <p>Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación publicado en Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 9 de diciembre de 2016, Art. 24 numeral 3</p>	<p>Desarrollar innovaciones tecnológicas y promover su uso contribuyendo al incremento sostenido de la producción y productividad del sector pesquero y acuícola, respetando parámetros sociales y ambientales.</p>	<p>INP</p>	<p>Gestión</p>	<p>Informes de gestión sobre el desarrollo de innovaciones tecnológicas y promoción de su uso en la actividad productiva acuícola y pesquera.</p>				<p>X</p>			<p>X</p>				
<p>Decreto Ejecutivo Nro. 1311 de 09 de febrero de 2016, Art. 2 numeral 3</p>	<p>Difundir información científica y tecnológica relacionada con la actividad del sector acuícola y pesquero, así como ejecutar los procesos de transferencia de conocimientos.</p>	<p>INP</p>	<p>Gestión</p>	<p>Revistas y boletines científicos, reportes técnicos y demás informes de difusión de información científica y tecnológica relacionada con la actividad del sector acuícola y pesquero. Informes de ejecución de talleres y capacitaciones de procesos de transferencia de conocimientos.</p>				<p>X</p>			<p>-</p>				
<p>Decreto Ejecutivo Nro. 1311 de 09 de febrero de 2016, Art. 2 numeral 4</p>	<p>Recomendar a la autoridad competente la adopción de medidas de manejo y conservación relativos a las actividades acuícolas y pesqueras.</p>	<p>INP</p>	<p>Gestión</p>	<p>Informe de estado de explotación de los recursos y estado de la pesquería, informes asociados a investigación acuícola, así como recomendaciones de manejo para sustento de la autoridad competente para la adopción de medidas para la conservación relativos a las actividades acuícolas y pesqueras.</p>				<p>X</p>							
<p>Constitución de la República del Ecuador 2008: Art. 386; <b>Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca (Decreto Supremo Nro. 2026) publicado en Registro Oficial Nro. 486 de 19 de diciembre de 1977: Art. 3 literal a</b></p>	<p>Investigar la naturaleza, distribución y volumen de los recursos bioacuáticos contenidos en las aguas nacionales.</p>	<p>INP</p>	<p>Gestión</p>	<p>Informe técnico de distribución y volumen de los recursos bioacuáticos contenidos en las aguas nacionales.</p>				<p>X</p>			<p>X</p>				



<p>Constitución de la República del Ecuador 2008: Art. 386;</p> <p><b>Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca (Decreto Supremo Nro. 2026) publicado en Registro Oficial Nro. 486 de 19 de diciembre de 1977: Art. 3 literal b</b></p>	<p>Investigar, experimentar y recomendar normas y sistemas adecuados, para explotar y utilizar racionalmente los recursos bioacuáticos.</p>	INP	Gestión	<p>Informes técnicos de investigación, experimentación y recomendación para normas y sistemas adecuados, para explotar y utilizar racionalmente los recursos bioacuáticos.</p>				X								
<p>Constitución de la República del Ecuador 2008: Art. 386;</p> <p><b>Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca (Decreto Supremo Nro. 2026) publicado en Registro Oficial Nro. 486 de 19 de diciembre de 1977: Art. 3 literal c</b></p>	<p>Elaborar estudios y análisis económicos dentro de los programas de investigación</p>	INP	Gestión	<p>Estudios y análisis económicos dentro de los programas de investigación.</p>				X								
<p>Constitución de la República del Ecuador 2008: Art. 386;</p> <p><b>Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca (Decreto Supremo Nro. 2026) publicado en Registro Oficial Nro. 486 de 19 de diciembre de 1977: Art. 3 literal e</b></p>	<p>Efectuar estudios del ecosistema y recomendar medidas que tiendan a preservar o corregir toda posible contaminación del medio y especies bioacuáticas</p>	INP	Gestión	<p>Estudios e informes de recomendación para preservación del medio y especies bioacuáticas</p>				X								
<p>Constitución de la República del Ecuador 2008: Art. 281 numeral 8;</p> <p>Ley Orgánica de Régimen de la Soberanía Alimentaria publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 583 de 05 de mayo de 2009: Art. 9, 10, 11</p> <p><b>Ley Constitutiva del Instituto Nacional de Pesca (Decreto Supremo Nro. 2026) publicado en Registro Oficial Nro. 486 de 19 de diciembre de 1977: Art. 2 literal b</b></p>	<p>Prestar asistencia científica y técnica en las actividades relacionadas con la investigación de los recursos bioacuáticos y sus actividades conexas.</p>	INP	Gestión	<p>Informes de asistencia científica y técnica relacionada con la investigación de los recursos bioacuáticos y sus actividades conexas.</p>				X				X				
<p>Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación publicado en Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 9 de diciembre de 2016, Art. 24 numeral 5</p>	<p>Proveer servicios de laboratorio y especializados de investigación en el ámbito acuícola y pesquero, en función de las prioridades establecidas por la entidad rectora del sector.</p>	INP	Gestión	<p>Informes técnicos sobre la provisión de servicios de laboratorio y especializados de investigación en el ámbito acuícola y pesquero, en función de las prioridades establecidas por la entidad rectora del sector.</p>				X				X				

**Anexo 3. Relacionamiento institucional externo del INP**

Relacionamiento institucional externo del INP			
Actores	Relacionamiento	Rol del Actor	Rol del INP
Ministerio de Acuicultura y Pesca (MAP)	Formulación y ejecución de planes, programas y proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emitir directrices y lineamientos relacionados a la actividad pesquera y acuícola.</li> <li>Realizar el seguimiento y monitoreo a la gestión del INP con el fin de alinear los planes y proyectos de investigación de acuerdo a los requerimientos del sector pesquero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formular y ejecutar planes, programas y proyectos según las directrices y lineamientos de la entidad rectora del sector.</li> </ul>
	Promoción y ejecución de relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Validar y promover las relaciones de cooperación entre las diferentes instituciones e instancias del sector pesquero y acuicultor, tanto en el ámbito privado como público, nacional e internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar y gestionar la implementación de convenios de cooperación para la investigación científica con instituciones nacionales y extranjeras.</li> </ul>
	Desarrollo de innovaciones tecnológicas y promoción de su uso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar requerimientos de asesoría técnica relacionada a los aspectos biológicos de los principales recursos de interés comercial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar asesoría técnica relacionada a los aspectos biológicos de los principales recursos de interés comercial.</li> </ul>
	Difusión de información científica y tecnológica relacionada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar actividades relacionadas al manejo de pesquerías y recursos hidrobiológicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar actividades de investigación y desarrollo tecnológico relacionadas al manejo de pesquerías y recursos hidrobiológicos.</li> </ul>
	Emisión de recomendaciones a la autoridad competente la adopción de medidas de manejo y conservación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar informes científicos técnicos relacionados a la actividad pesquera para toma de decisiones como ente rector en su sector.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar informes científicos técnicos relacionados a la actividad pesquera y acuícola.</li> </ul>
	Provisión de servicios de laboratorio y especializados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar la emisión de criterios y sustentos técnicos relacionados a la explotación de los recursos hidrobiológicos, pesquerías, y recursos acuícolas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emitir criterios y sustentos técnicos relacionados a la explotación de los recursos hidrobiológicos, pesquerías, y recursos acuícolas.</li> </ul>
Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt)	Promoción y ejecución de relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Validar y promover las relaciones de cooperación entre las diferentes instituciones e instancias del sector académico y de investigación, tanto en el ámbito privado como público, nacional e internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar y gestionar la implementación de convenios de cooperación para la investigación científica con instituciones nacionales y extranjeras.</li> </ul>
	Desarrollo de innovaciones tecnológicas y promoción de su uso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emitir directrices en cuanto a los estándares y metodologías de coordinación de investigación.</li> <li>Brindar capacitación en formulación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar las investigaciones realizadas, resultados y la información generada de las investigaciones financiadas por la Senescyt.</li> </ul>
	Difusión de información científica y tecnológica relacionada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento a proyectos de investigación que ha financiado al INP y el método de difusión de resultados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Difundir la información y resultados obtenidos en las investigaciones en coordinación con Senescyt.</li> </ul>
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Promoción y ejecución de relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas y extranjeras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formalizar y dar viabilidad a las gestiones de cooperación con instituciones extranjeras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar y gestionar la implementación de convenios de cooperación para la investigación científica con instituciones extranjeras.</li> </ul>
Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO)	Desarrollo de innovaciones tecnológicas y promoción de su uso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la mejora tecnológica en temas industriales, además de la productividad del sector pesquero y acuicultor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar innovaciones tecnológicas para mejorar la actividad del sector pesquero y acuicultor.</li> </ul>

Institutos Públicos de Investigación (IPI)	Investigación de la naturaleza, distribución y volumen de los recursos bioacuáticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de ser necesario, coordinar y ejecutar actividades relacionadas a la implementación de proyectos de innovación, desarrollo e investigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar y gestionar la implementación de convenios de cooperación para la investigación científica con otros institutos públicos de investigación.</li> </ul>
	Información y divulgación de los resultados de las investigaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar requerimientos de información biológica pesquera de los principales recursos hidrobiológicos con la finalidad de complementar su investigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Difundir los resultados e información obtenida en las investigaciones según las directrices emitidas.</li> </ul>
Instituciones de Educación Superior (IES)	Información y divulgación de los resultados de las investigaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar requerimientos de información pesquera para elaboración de tesis de licenciaturas y maestrías, como parte de sus programas de educación en ciencias del mar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Difundir los resultados e información obtenida en las investigaciones según las directrices emitidas.</li> </ul>
	Difusión de información científica y tecnológica relacionada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar la ejecución de capacitaciones y prácticas pre profesionales de estudiantes universitarios en las áreas relacionadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar las capacitaciones y prácticas preprofesionales de estudiantes universitarios en las áreas afines.</li> </ul>
Ministerio del Ambiente (MAE)	Información y divulgación de los resultados de las investigaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar requerimientos sobre el estado de los principales recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitar información del estado de los principales recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas.</li> </ul>
	Difusión de información científica y tecnológica relacionada	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar requerimientos de información científica y tecnológica para la conservación de los ecosistemas acuáticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer la información científica y tecnológica requerida para la conservación de los ecosistemas acuáticos.</li> </ul>
	Prestación de asistencia científica y técnica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar la asistencia técnica sobre eventos relacionados a la conservación de la biodiversidad y mitigación de impactos en los ecosistemas acuáticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar asistencia científica técnica sobre eventos relacionados a la conservación y preservación de la biodiversidad y mitigación de posibles impactos en los ecosistemas.</li> </ul>

**Fuente:** Instituto Nacional de Pesca

**Elaboración:** Unidad de Planificación INP

**Anexo 4. Resultados alcanzados – 2014-2017**

Objetivo Estratégico	Indicador	2014		2015		2016		2017	
		Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado
Incrementar la investigación de los recursos hidrobiológicos del sector acuícola - pesquero artesanal e industrial	Porcentaje de reportes técnicos del seguimiento de las principales especies de interés comercial entregados en el plazo acordado	0.85	0.45	1	1	1	1	1	1
	Porcentaje de informes técnicos de proyectos en ejecución enviados en el plazo acordado	1	1						
	Porcentaje de reportes técnicos de las investigaciones de los recursos hidrobiológicos elaborados y subidos en la página Web institucional en el plazo acordado	0.9	0.5	1	1	1	1	4	4
Incrementar el control del cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas	Porcentaje de certificados sanitarios para exportación emitidos en el plazo acordado	0.85	1.0302	0.85	0.9951	0.9	0.9809	0.9	0.9859
	Porcentaje de cumplimiento con análisis de control oficial, interno y de exportación	0.85	1.0122	0.85	0.9758	0.9	1.0973	0.9	0.9962
	Porcentaje de seguimiento de control sanitario en establecimientos procesadores pesqueros y acuícolas realizados a tiempo	0.9	0.9378	0.9	0.9448	0.9	0.8891	0.85	0.9891
Incrementar la eficiencia institucional del INP	Porcentaje de cartas de servicio aprobadas	5	0.0123						
	EFIC: Número de servicios incluidos en la carta de servicios institucional					16	16		
	EFIC: Número de casos de servicios mejorados (2017)							1	1
	Porcentaje de ejecución de las actividades planificadas en la Programación Anual de la Política Pública	0.8	1						
	Porcentaje de procesos comatosos mejorados	0.4	0.3333						

Objetivo Estratégico	Indicador	2014		2015		2016		2017	
		Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado
Incrementar la eficiencia institucional del INP	EFIC: Porcentaje de acciones emprendidas por el Comité de Ética Institucional			1	1	0.25	0.25		
	EFIC: Porcentaje de presupuesto asignado a proyectos de innovación y desarrollo (I + D)			0.85	0.9404	0.9	0.9		
	EFIC: Porcentaje de procesos sustantivos mejorados			0.125	0.1667			1	1
	EFIC: Porcentaje de procesos sustantivos priorizados mejorados					1	1		
	EFIC: Porcentaje de servicios mejorados incluidos en la carta de servicio institucional			1	1				
	Porcentaje de procesos judiciales atendidos y monitoreados	0.8	1	0.85	1	0.9	1	0.9	1
	Porcentaje de procesos publicados en el portal de servicio nacional de contratación pública - SERCOP	0.9	1	0.9	0.76	0.9	0.9615	0.9	1
	Porcentaje de proyectos de inversión en riesgo	0.2	0.3333	0.3334	0	1	1	1	1
	Porcentaje de requerimientos atendidos en el área de TIC's	0.75	0.8519	0.85	0.9438	0.85	0.9964	0.9	1
Incrementar el desarrollo del Talento Humano del INP	Porcentaje de cumplimiento de la inclusión de personas con discapacidad	0.04	0.0263	0.0375	0.0375	0.04	0.0245	0.04	0.0323
	TH: Porcentaje de personal con contratos ocasionales (2016)					0.2	0.0245		
	Porcentaje de funcionarios capacitados respecto a las capacitaciones planificadas de acuerdo al puesto que desempeña	1	0.785						
	Porcentaje de personal con nombramiento	1	1	0	0				
	Porcentaje de personal con nombramiento provisional					0.3407	0.3793	0.39	0.25
	Porcentaje del cumplimiento del plan anual de capacitación al personal técnico científico del INP	1	0.7786						

Objetivo Estratégico	Indicador	2014		2015		2016		2017	
		Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado	Meta	Resultado
Incrementar el desarrollo del Talento Humano del INP	TH: Porcentaje de funcionarios capacitados			1	1	1	1		
	TH: Número de servidores públicos capacitados de acuerdo al plan de formación y capacitación institucional (2017)							45	47
	Índice de rotación de nivel directivo	0.009	0.0001	0.5	0.5	0.34	0	0.02	0
	Índice de rotación de nivel operativo	0.02	0.0068	0.0834	0.0833	0.02	0.0184	0.02	0.0444
Incrementar el uso eficiente del presupuesto del INP	Porcentaje de pagos de las obligaciones financieras del Instituto realizadas a tiempo	0.8	0.8687	0.85	0.8854	0.9	0.9809	0.95	1
	Porcentaje ejecución presupuestaria - Gasto Corriente	1	0.9294	1	1.0257	1	0.9691	1	0.9648
	Porcentaje ejecución presupuestaria - Inversión	1	0.827	1	0.9404	1	0.2896	1	0.9786

**Fuente:** Gobierno por Resultados - GPR

**Elaboración:** Unidad de Planificación INP